



# Perfil histórico de la guerra cristera

JUAN GONZÁLEZ MORFÍN

jgonzalezmorfin@yahoo.com.mx

**Resumen:** Después de más de diez años de constantes restricciones a la libertad religiosa, en 1926 el episcopado mexicano declaró que ya no existían las condiciones mínimas para que los sacerdotes siguieran ejerciendo su ministerio. En ese momento, muchos católicos mexicanos, después de haber agotado todos los recursos, eligieron el camino de las armas para defender la libertad religiosa: es lo que se conoce como “guerra cristera”. En este breve estudio se ofrecen los rasgos más importantes para conocer esta etapa de la historia de México.

**Palabras clave:** Guerra, Resistencia, Licitud moral, Libertad religiosa, Legítima defensa.

## Perfil histórico da guerra cristera

**Resumo:** Após mais de uma década de permanentes restrições à liberdade religiosa, em 1926 o episcopado mexicano declarou não existirem condições mínimas para que os sacerdotes continuassem a exercer o seu ministério. Nesse momento, muitos católicos mexicanos, depois de esgotados todos os recursos, escolheram a via das armas para defender a liberdade religiosa: aquilo a que ficou conhecido como “guerra cristera”. Neste estudo apresentamos em traços gerais esta etapa da história do México.

**Palavras-chave:** Guerra, Resistência, Legitimidade moral, Liberdade religiosa, Legítima-defesa.

## Historical profile of the Cristero War

**Abstract:** After more than ten years of continued restrictions on religious freedom, in 1926 the Mexican bishops declared that since there were no minimum conditions for the priests to continue ministering. In this moment, many Mexican Catholics, because they had no choice to defend their religious freedom, they chose the path of arms: this is what is known as “Cristero War”. This brief paper provides the most important features to examine this stage in the history of Mexico.

**Keywords:** War, Resistance, Moral legitimacy, Religious freedom, Self-defense.

## 1. Antecedentes cercanos

A partir del derrocamiento del presidente Madero por el general Victoriano Huerta en 1913<sup>1</sup>, en diversos puntos del país se repitieron levantamientos armados en contra del usurpador. En no pocas ocasiones los eclesiásticos comenzaron a ser objeto de persecución por parte de los levantados, puesto que el dictador había hecho alarde de ser católico<sup>2</sup>.

En pocos meses, la situación de Huerta se hizo insostenible y, a su caída en 1914, los diferentes grupos que se habían levantado en su contra no fueron capaces de ponerse de acuerdo en quién debía gobernar, por lo que la anarquía se extendió sobre todo el país. Ejemplo de ello es que tan sólo en 1914, además del gobierno de Huerta, hubo otros tres “presidentes de la República” reconocidos por distintos grupos que “gobernaban” simultáneamente.

Fueron años de anarquía en que los militares que tomaban una plaza se convertían por eso mismo en verdaderos dictadores que decidían sobre la vida o la muerte de sus súbditos, así como de las “garantías” que ellos mismos estaban dispuestos a otorgarles y, con frecuencia, emitían disposiciones arbitrarias a las que arrogaban el título de leyes. Algunas de éstas fueron francamente contrarias a la libertad religiosa<sup>3</sup>.

Los atropellos se sucedían y no había tribunal de apelación, pues eran los mismos generales quienes los ordenaban. De esta forma, Obregón, después de humillarlos, haría expulsar a todos los sacerdotes de la Ciudad de México en 1915 por no haber querido ceder a un chantaje económico; Manuel M. Diéguez permitiría en Guadalajara el fusilamiento del sacerdote David Galván por haber atendido espiritualmente a caídos en combate<sup>4</sup>; o Plutarco Elías Calles haría expulsar a todos los sacerdotes del estado de Sonora y prohibiría el ejercicio de su ministerio cuando fue gobernador de ese estado. Y todo esto sin que hubiera una sola instancia a la que se hubiera podido acudir a solicitar justicia. Se estaba viviendo en México “la hora de los generales”.

1 Después de diez días de feroces combates en la Ciudad de México, el general Huerta, quien había recibido la confianza del presidente Madero, lo depuso y, luego de una farsa en la que durante 45 minutos “fungió” como presidente de la República don Pedro Lascuráin, Huerta se convirtió en presidente.

2 Cuando ascendió al poder, por ejemplo, hizo celebrar un *Te Deum*. Posteriormente conseguiría del arzobispo primado, don José Mora y del Río, que presidiera el matrimonio de su hija. Además, dentro de su breve estancia en el poder, no tuvo inconveniente en que se llevaran a cabo algunos actos de culto público.

3 Por ejemplo, en decreto del 30 de septiembre de 1914 el general Francisco Murguía, en ese momento gobernador del Estado de México, ordenaba: “Primer: que no se pronuncien sermones, ni prédicas (...) por las cuales se fomenta el fanatismo del público (...). Sexto: que cada domingo sólo se digan dos misas, cuya hora será previamente señalada (...). Séptimo: queda prohibida de una manera absoluta la práctica de la confesión (...). Décimo: queda absolutamente prohibida toda clase de ceremonias religiosas, que no sean las misas consentidas” (cit. por Félix Navarrete – *De Cabarrús a Carranza, la legislación anticatólica en México*. México: Jus, 1957, p. 136-137).

4 San David Galván (1881-1915), canonizado por Juan Pablo II en mayo del 2000.

Después de conseguir imponerse a los demás grupos, los “constitucionalistas” encabezados por Carranza llegaron al poder y, en febrero de 1917 dieron al país una nueva Constitución que, además de incorporar algunas reformas de carácter social muy interesantes para el desarrollo del país, contenía también una serie de artículos que condicionaban el ejercicio de la libertad religiosa. El carácter francamente anticlerical de muchos de los integrantes del Constituyente, los había llevado incluso a discutir la posibilidad de prohibir constitucionalmente la práctica del sacramento de la confesión y, aunque no se llegó a tal grado, sí se permitió a los congresos de los estados intervenir en la disciplina interna de la Iglesia facultándolos para determinar el número de sacerdotes a su juicio necesario para atender pastoralmente una provincia. Además, la nueva Constitución no reconocía ninguna personalidad jurídica a la Iglesia, con lo que quedaba indefensa ante la ley.

Para fines de 1917, la mayoría de los obispos se encontraban en el exilio; los que permanecieron en territorio mexicano se encontraban escondidos y amenazados, al igual que una buena parte del clero y, por si fuera poco, se elevaba a rango constitucional lo que ya constituía una persecución *de facto*.

Por la vía de los hechos y sin reformar la Constitución, el gobierno de Carranza permitió que poco a poco las aguas volvieran a su cauce, que los obispos regresaran al gobierno de sus diócesis y que la práctica de la religión se normalizara en un país que, en el censo de 1910, se había manifestado católico en un 99%. Al gobierno de Carranza siguió el de Adolfo de la Huerta que suavizó o, incluso, ignoró las disposiciones antirreligiosas y, poco después, llegaría a la presidencia el general Obregón quien era, junto con Calles, uno de los dos “hombres fuertes” del grupo que había triunfado primero con Carranza y, luego, sobre Carranza.

El gobierno del general Obregón, entre 1920 y 1924, se caracterizó por lo que se podría llamar una “doble tolerancia”: por un lado con la Iglesia, a la que no persiguió ni aplicó ordinariamente las leyes que la limitaban en sus funciones y, por otro, con los enemigos de la Iglesia, a quienes tampoco castigó ni les aplicó la ley cada vez que agredieron a los católicos. En efecto, durante el gobierno de Obregón se llevaron a cabo matanzas de católicos en Morelia, Guadalajara y Durango, por citar algunas; agresiones a las casas episcopales de diversas diócesis; un atentado con dinamita contra la venerada imagen de Santa María de Guadalupe, en La Villa, y muchos otros atropellos que no fueron castigados por el gobierno, si es que no fueron incluso promovidos por éste. Al terminar el gobierno de Obregón, el general Plutarco Elías Calles, quien se había desempeñado como Secretario de Gobernación, fue designado para sucederle, después de ahogar en sangre una revuelta a favor del ex presidente interino Adolfo de la Huerta, y luego de una elección cuestionada.

## 2. Augurios de tormenta

Plutarco Elías Calles asumió la presidencia el 1 de diciembre de 1924 e, inmediatamente, apenas en marzo del año siguiente, se comenzaron a dar los primeros síntomas de lo que sería un periodo agitado en materia de libertad religiosa: en Tabasco, el gobernador estatal, Tomás Garrido Canabal, habría de expedir dos “leyes” célebres por su contenido. De especial interés resulta la que fijaba los requisitos para ejercer el ministerio sacerdotal en aquel estado: I. Ser tabasqueño o mexicano por nacimiento, con cinco años de residencia en el Estado; II. Ser mayor de 40 años; III. Haber cursado los estudios primario y preparatorio en escuela oficial; IV. Ser de buenos antecedentes de moralidad; V. Ser casado; y VI. No haber estado ni estar sujeto a proceso alguno<sup>5</sup>. Las disposiciones de Garrido Canabal se hacían cumplir por la fuerza, de modo que el estado entero quedó imposibilitado de ser atendido pastoralmente hasta el año 1938.

Más preocupante aún fue la fundación de la Iglesia Católica Apostólica Mexicana (ICAM), en febrero de 1925, por un sacerdote que en ese momento se encontraba suspendido y que posteriormente se hizo consagrar obispo por un cismático norteamericano, para ostentar así el título de Patriarca de la nueva iglesia<sup>6</sup>. Con el apoyo del gobierno y de una de sus centrales obreras, la ICAM intentó competir con la Iglesia católica fiel a Roma y, a través de una invitación del Patriarca Pérez, a los sacerdotes que se le unieran se les ofrecían canonjías y el respeto del gobierno a su labor pastoral. La finalidad del gobierno era tener una “iglesia del pueblo” al servicio del régimen revolucionario. Sin embargo, la tentativa fue infructuosa y la ICAM se quedó prácticamente con el mismo número de sacerdotes con los que había iniciado, esto es, alrededor de una docena.

La imposibilidad de que la Iglesia católica, despojada desde antes de algunos templos para convertirlos en edificios públicos y, ahora, para ser entregados a la ICAM, tuviera algún tipo de defensa legal, llevó a los laicos a organizarse cuanto antes para buscar a través de la acción cívica la defensa de la libertad religiosa.

5 *Ley reglamentaria del artículo 4º de la Constitución General de la República*, emitida por la XXVIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco el 28 de febrero de 1925, y publicada por Tomás Garrido Canabal, gobernador del Estado, el 6 de marzo de ese año. Se puede ver completa en Félix Navarrete y Eduardo Pallares (eds.) – *La persecución religiosa en México desde el punto de vista jurídico*. México: [S.l.: s.n.], p. 335-336.

6 Joaquín Pérez Budar (1851-1931), creador de la iglesia cismática, se hizo ordenar obispo en octubre de 1926 por Carmel Henry Carfora (1878-1958), obispo norteamericano de la *North American Old Roman Catholic Church* quien, siendo sacerdote franciscano, abandonó la Iglesia Católica para unirse a los Viejos Católicos (cf. Archivo Histórico de la Arquidiócesis de México [AHAM], fondo episcopal: José Mora y del Río, caja 44, expediente 85). Sobre la ICAM, vid. Carmen Alejos – Plutarco Elías Calles, Álvaro Obregón y la “Iglesia Católica Apostólica Mexicana” (1925-1935). En José Luis Soberanes Fernández y Óscar Cruz Barney (coords.) – *Los arreglos del presidente Portes Gil con la jerarquía católica y el fin de la guerra cristera. Aspectos jurídicos e históricos*. México: UNAM – IJ, 2015, p. 15-39.

No era nuevo que los laicos se organizaran para este efecto, de hecho, a partir de la Constitución de 1917, en diversas ocasiones habían sido precisamente ellos, a través de asociaciones cívicas, quienes mediante la resistencia civil pacífica habían conseguido que algunas leyes que atentaban contra la libertad religiosa no surtieran efecto<sup>7</sup>.

Casi a la par que el conato de iglesia nacional, surgió una asociación cívico política cuya finalidad era agrupar a todas las organizaciones católicas en un solo organismo que les diera cohesión. De ese modo, asociaciones religiosas como la Velación Nocturna y las Congregaciones Marianas, o cívicas, como la Unión Nacional de Padres de Familia y la Confederación Católica del Trabajo, así como otras de ayuda a la Iglesia, como los Caballeros de Colón, se unieron para defenderla bajo el membrete de la Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa a partir de marzo de 1925<sup>8</sup>.

También en 1925, el Comité de Defensa Popular, fundado un año antes por Anacleto González Flores<sup>9</sup>, se constituyó en una asociación cívica para defender los derechos de la Iglesia, llamada Unión Popular<sup>10</sup>, la cual llegó hasta los últimos rincones de Jalisco y permeó abundantemente los estados vecinos: Colima, Michoacán, Aguascalientes, Zacatecas y Guanajuato. La Liga inmediatamente nombró a González Flores “delegado” y de esa manera se ganó para sus fines a la Unión Popular.

Coincidiendo con este resurgimiento de un laicado católico que cobraba conciencia de la necesidad apremiante de que la libertad religiosa quedara impresa en las leyes y no fuera sólo una graciosa concesión del mandatario en turno, luego de una reunión del episcopado, dos obispos mexicanos fueron enviados a Roma en diciembre de 1925.

### 3. Primeros meses de 1926

A su regreso de Roma, en el mes de enero, el arzobispo González y Valencia y el obispo Miguel de la Mora realizaron declaraciones al periódico *El Universal* en el sentido de que el Papa había apoyado las demandas que en otro tiempo había

7 Así había ocurrido en Jalisco, Durango y Colima.

8 La Liga surgió con la idea de aglutinar a los católicos para defender la libertad religiosa y los derechos cívicos que se les estaban negando a causa de su religión. Su crecimiento fue muy rápido, pues consiguió sumar a la defensa de la religión las diferentes asociaciones de católicos que ya existían para fines distintos. Entre sus dirigentes se encontraban algunos que habían formado parte del desaparecido Partido Católico Nacional.

9 Anacleto González Flores (1888-1927): Abogado católico, se distinguió por su lucha pacífica en pro de la libertad religiosa. Cuando la Unión Popular optó por la defensa armada, no abandonó las filas de ésta. Fue torturado y asesinado el 1 de abril de 1927, junto con otros activistas católicos.

10 Con alguna frecuencia se le confunde con la “U”, otra asociación de católicos, ésta de carácter secreto, probablemente auspiciada en esos años y que fue disuelta por indicaciones del Vaticano (cf. *L'Osservatore Romano*, 22-IX-1928, p. 1, col. 3).

hecho el episcopado a fin de que se reformaran los artículos constitucionales que limitaban la libertad religiosa<sup>11</sup>. Poco después, al ser entrevistado por el mismo diario, el arzobispo primado de México, Mons. Mora y del Río, fue un poco más allá al hablar de toda una estrategia de movilización para que los laicos buscaran estas reformas por todas las vías a su alcance.

El gobierno de Calles calificó tales declaraciones como una invitación a la rebelión e intentó procesar judicialmente al obispo por el cargo de sedición, aunque el juez lo dejó en libertad por falta de méritos; sin embargo, las represalias del gobierno superaron todo lo que se esperaba: en menos de dos meses fueron expulsados todos los sacerdotes extranjeros<sup>12</sup>, las escuelas e instituciones de beneficencia llevadas por la Iglesia fueron clausuradas y el gobierno exigió a los Congresos estatales que legislaran cuanto antes a fin de determinar a cuántos sacerdotes se les iba a permitir ejercitar su ministerio en cada estado<sup>13</sup>. De todas estas medidas se intentó hacer ver como causa las declaraciones del arzobispo de México.

Pero, ¿fueron realmente las declaraciones de Mons. Mora y del Río las que desataron la persecución? Más bien constituyeron un pretexto, pues la verdadera persecución se avecinaba por la vía de las leyes y éstas se estaban fraguando desde antes de las declaraciones del 4 de febrero. En efecto, en los primeros días de enero, el presidente Calles había conseguido del Congreso que se le facultara para adicionar el Código penal mediante una ley que él mismo habría de elaborar<sup>14</sup>. Esta ley se conoció el 14 de junio y fue publicada en el *Diario Oficial* el 2 de julio de 1926, es la que se conoce como “Ley Calles”. Además, en los últimos meses de 1926 llegaría al Congreso otra ley reglamentando el Art. 130 Constitucional en materia de cultos, una especie de enmienda constitucional que radicalizaba todavía más un artículo que ya contenía una gran cantidad de limitaciones a la libertad religiosa. Esta “nueva ley”, conocida por las cámaras en octubre, “discutida” en los meses de diciembre y enero, y publicada por el *Diario Oficial* el 18 de enero de 1927, no ocultaba su fecha de elaboración ni siquiera en su versión última: 4 de enero de 1926<sup>15</sup>.

11 Como producto de ese viaje, los obispos mexicanos recibirían en febrero una carta apostólica de Pío XI en la que, junto con la indicación de abstenerse de participar en política, los exhortaba “a proseguir con ánimo fuerte la defensa de la religión católica” (cf. Pío XI, Ex. Ap. *Paterna sane*, 2-II-1926. AAS. 18 [1926], p. 175 ss.).

12 El ministro plenipotenciario de Italia en México, Macchioro, consiguió mediante varios subterfugios proteger de la expulsión a algunos sacerdotes salesianos (cf. Franco Savarino – Política y religión en la Ciudad de México. Perspectivas y presencias italianas, 1918-1919. En Franco Savarino, Berenise Bravo Rubio, Andrea Mutolo [coords.] – *Política y religión en la Ciudad de México Siglos XIX y XX*. México: IMDOSOC, 2014, p. 271-287).

13 Hasta ese momento sólo seis estados habían legislado al respecto.

14 Estas facultades que le cedió el Legislativo, en un acto de suyo anticonstitucional, fueron publicadas en la edición del *Diario Oficial de la Federación* del 30 de enero de ese año.

15 Así fue publicada un poco más de un año después, y así se le conoció: como la ley del 4 de enero de 1926. Entre sus disposiciones más arbitrarias se encontraba el desconocimiento de la jerarquía eclesiástica.

Mientras que una de ellas establecía todo tipo de restricciones, la otra penalizaba mediante cárcel y multas el incumplimiento de éstas. Lo más controversial era el deber de los obispos de inscribir a sus sacerdotes ante el gobierno para que éste dispusiera cuántos y quiénes podrían ejercer su ministerio<sup>16</sup>. Al menos, así es como se interpretaba la ley por los mismos que la habían dictado, pues el general Calles se negó, a petición expresa del episcopado, a hacer declaraciones en el sentido de que el registro de sacerdotes tenía sólo una finalidad administrativa y con ello no se pretendía inmiscuirse en la disciplina interna de la Iglesia<sup>17</sup>.

El episcopado en pleno rechazó someterse de esa manera a las disposiciones del gobierno y consideró que, mientras no se respetara el espacio mínimo de libertad para seguir cumpliendo con su tarea pastoral, era imposible celebrar los sacramentos, pues no se podía hacer depender de la voluntad de los gobernantes la administración de algo tan sagrado. Por ello, en una *Pastoral Colectiva* firmada el 25 de julio de 1926, los obispos decretaron que a partir del 31 de julio, día en que entraba en vigor la Ley Calles, quedaba suspendido todo acto de culto público para el que hiciera falta la concurrencia de un sacerdote.

¿Abandonar su ministerio sacerdotal! ¿No era esto precisamente lo que el gobierno de Calles estaba buscando? ¿No estaban, al actuar así, cediendo los obispos a las pretensiones del gobierno? Al parecer de ellos, no, pues para los obispos acatar la “Ley Calles” era claudicar, ponerse al servicio del gobierno y, por ello, aclararon a través de la *Pastoral Colectiva* que, en esas condiciones, es decir, sometidos al arbitrio del gobierno, no podían seguir siendo fieles a su misión evangelizadora, por lo que la finalidad de suspender el culto era mantener a la Iglesia libre e impulsar al laicado a obtener del gobierno la reforma de las leyes anti religiosas, especialmente de la última.

Los laicos se movilizaron para presionar al gobierno por las vías legales que estaba en sus manos. Se presentó a las Cámaras un *Memorándum* con más de dos millones de firmas solicitando la derogación de dicha ley, se realizó un boicot eco-

16 Uno de los campesinos que tomaron las armas, Francisco Campos, así resumía la “Ley Calles” con palabras cercanas a la realidad: “Sucede que el mes de julio de 1926 apareció un manifiesto en la puerta del templo de este lugar [Santiago Bayacora], el cual decía así: ‘El 31 de julio de 1926 tendrán que ser cerrados todos los templos de la República Mexicana y los sacerdotes tiene que ser expulsados a otros países’”.

“Artículo 1º. –Todo individuo encargado de un templo, si repica las campanas, será multado con cincuenta pesos y un año de prisión.

“Artículo 2º. Toda aquella persona que enseñe a rezar a sus hijos, la misma pena.

“Artículo 3º. En toda aquella casa que haya santos, por consiguiente.

“Artículo 4º. Toda aquella persona que porte insignias en su cuerpo, por igual. Y así hasta el artículo 30.

“Bueno, luego que vimos dicho manifiesto, dijimos, pues ciertamente el gobierno es para que se respete, pero en tales y cuales cosas (...) y primero saltan pedazos de gente que se haga lo que el gobierno diga” (cit. por Aurelio Acevedo (ed.) – *David II*, p. 130-131).

17 Cf. Fondo de Archivos Plutarco Elías Calles – Fernando Torreblanca (FAPEC-TB), Archivo Plutarco Elías Calles (APEC), expediente 137: arzobispos, fascículo 2/5, inventario 364, documento 6, ff. 74-102; AHAM, fondo episcopal: José Mora y del Río, caja 46, expediente 28; Ignacio Muñoz, “Última entrevista de los prelados con Calles”. En Aurelio Acevedo (ed.) – *David VII*, p. 239-240.

nómico que impactó fuertemente la economía<sup>18</sup>, se acudió a todos los foros posibles, pero el gobierno de Calles no cedió y, por si fuera poco, a las disposiciones legales se unieron las extralegales: sin ningún tipo de justificación quedó prohibido no sólo el culto público, sino también el privado, de modo que se hacían redadas para perseguir y castigar, incluso con la muerte, a quienes participaban de Misas o celebraciones clandestinas. Además, se otorgó poder a “tribunales populares” que “juzgaban” a los que promovían el boicot y les propinaban salvajes golpizas<sup>19</sup>. Los líderes de las asociaciones de laicos que no se ocultaron fueron desaparecidos, o confinados a las Islas Marías y, en pocos meses, se estableció un auténtico clima de terror y persecución despiadada hacia todo aquello que pudiera interpretarse como una manifestación religiosa.

El 1 de septiembre, día en que el presidente en turno informa a la nación, el general Calles se refería al estado de cosas que se vivía en el país ufandándose de estar haciendo cumplir las leyes vigentes:

“Conforme a lo dispuesto por el artículo 3° constitucional, se procedió a clausurar ciento veintinueve colegios, de los cuales corresponden cincuenta al Distrito Federal, participándose lo hecho a la Secretaría de Educación Pública (...). Por violaciones al artículo 27, fueron clausurados cuarenta y dos templos en todo el país, así como las capillas en los asilos de la Beneficencia Privada (...). Atento lo dispuesto en el octavo párrafo del artículo 130 de la Constitución, se obligó a los sacerdotes extranjeros a no ejercer el culto, habiendo abandonado el territorio nacional 185 de ellos, que fueron considerados como extranjeros perniciosos. Fueron clausurados también (...) siete centros de difusión religiosa, que se amparaban con las denominaciones de recreativas, culturales o de enseñanza social, por tener oratorios anexos, donde se verificaban, sin el permiso correspondiente, actos de culto...”<sup>20</sup>.

El Papa Pío XI, después de un prudente silencio, daba a conocer al mundo civilizado lo que estaba ocurriendo en México a través de su encíclica *Iniquis afflictisque*, de noviembre de 1926<sup>21</sup>. En ella, el Pontífice señalaba que “a causa de la ley promulgada por el presidente de la República el 2 de julio de este año, casi nin-

18 Como consecuencia del boicot las compañías comerciales vieron disminuidas sus ventas en un 75% lo que, aparejado al cierre de varias empresas, causó una considerable disminución de ingresos al gobierno por concepto de recaudación de impuestos.

19 Relata una revista contemporánea: “Cerca de Guadalajara cogieron a un niño de doce años porque repartía hojitas del boicot. Para que dijera quién se las había dado, pues no le sacaban palabra, comenzaron a azotarlo cruelmente. Y ni por éas. Esperaron los muy brutos a que fuera su madre a llevarle la comida, y entonces, delante de ella comenzaron a azotarlo de nuevo. Entre los gritos entrecortados del niño resonaban los angustiosos de la madre: “¡No digas, hijo, no digas!” La escena se repitió varias veces, hasta que viéndose vencidos por un niño y una mujer, *le quebraron los brazos a éste*” (Constantino Bayle – Méjico, La era de los mártires. *Razón y fe*. 26 [1926/IV], p. 430).

20 Cit. por Antonio Uroz – *La cuestión religiosa en México*. México: Editado por el autor, 1926, p. 118-120.

21 El 21 de noviembre de 1926, la publicación de la encíclica, en latín e italiano, ocupó completas las dos primeras planas de *L'Osservatore Romano*.

guna libertad existe ni se ha dejado para la Iglesia”<sup>22</sup>. Y denunciaba: “todo aquel que venere, como tiene obligación, a Dios Creador nuestro y Redentor amadísimo; todo aquel que quiera obedecer los preceptos de la Santa Madre Iglesia, ése será juzgado como culpable y malhechor, ése merecerá ser privado de sus derechos civiles, ése deberá ser arrojado a la prisión junto con hombres criminales”<sup>23</sup>. Mencionaba incluso feroces atropellos: “Así, han sido conducidos a la cárcel colegios enteros de canónigos, llevándose incluso en camilla a los ancianos. Sacerdotes y laicos, por los caminos y plazas, en frente de las iglesias, han sido inmisericordemente asesinados”<sup>24</sup>. Y mostraba estar enterado hasta de los incidentes más atroces, sin dejar de asentarlos en la encíclica<sup>25</sup>.

#### 4. El movimiento de defensa armada

Ya había habido agresiones ocurridas en los primeros días de la persecución que habían sido repelidas tenuemente por grupos de católicos. Por ejemplo, cuando tropas federales levantaron al señor cura Luis Batis y a algunos colaboradores laicos en una parroquia de Zacatecas perteneciente entonces a la diócesis de Durango. En aquella ocasión hubo un breve intercambio de disparos y, cuando se conoció que el párroco y sus compañeros habían sido sacrificados, probablemente muchos de los presentes se sintieron culpables por no haberlos defendido más decididamente. Algunos de éstos, entre ellos Pedro Quintanar, fueron de los primeros en levantarse en armas contra el gobierno un par de semanas después.

Durante muchos años la gente del campo se había visto obligada a empuñar las armas para defenderse de gavillas de ex revolucionarios que asolaban sus propiedades. Había sido incluso común la posesión de armas para tal efecto, así como pequeños regimientos de voluntarios que forman las llamadas “defensas civiles” de las poblaciones ante un eventual ataque de una banda. Para todos ellos era evidente que se podían defender de ese tipo de agresiones: ¿por qué si la agresión venía del mismo gobierno iban a dejar de defenderse? Además, no sólo estaban defendiendo sus vidas, sino lo más sagrado que tenían: su religión. Si el gobierno había cerrado sus templos por la fuerza de las armas, por la fuerza de las armas ellos estaban dispuestos a sacrificarse hasta que sus templos fueran nuevamente abiertos. Con estos razonamientos sencillos, ante las agresiones que se multiplicaban, muchos hombres comenzaron a tomar las armas en distintos puntos del país.

22 Pío XI, Enc. *Iniquis afflictisque*, 18-XI-1926. AAS. 18 (1926), p. 469.

23 *Ibidem*.

24 *Ibidem*, p. 471.

25 “*Virginibus nostris, in custodiam traditis, indignissimæ illatæ sunt iniuriæ, idque de industria pervulgatum ad ceteras ab officio deterrendas*” (*ib.*, p. 475).

Algunos de estos levantamientos fueron precipitados, sin preparación alguna y sin medir las fuerzas contra las que se enfrentaban y, por esto mismo, fracasaron estrepitosamente<sup>26</sup>. Otros fueron más ponderados, organizados por personajes con una cierta experiencia militar y llegaron a meter en serios aprietos al gobierno<sup>27</sup>.

La Liga y la Unión Popular, después de haber obtenido del episcopado el compromiso de no condenar la defensa armada, convocaron a un levantamiento generalizado para el 1 de enero de 1927. Aunque ese preciso día no ocurrió un alzamiento en la mayor parte de la geografía nacional, sí se dieron varias asonadas en contra de plazas militares y, poco a poco, la “guerra de los cristeros” se convertiría en un grave problema para el gobierno en todo el occidente del país.

Por falta de coordinación y de unidad de mandos, así como de experiencia y armas adecuadas, así como porque muchos de los alzados dejaron las armas para irse a cosechar sus campos, el movimiento armado decayó en el verano de 1927. Fue entonces cuando la Liga, que ya había fracasado en otros intentos de dotar de un organizador y jefe militar que les diera cohesión a los alzados, consiguió que un militar en retiro, Enrique Gorostieta<sup>28</sup>, aceptara comandar la División de Occidente de las fuerzas cristeras.

En muy poco tiempo, Gorostieta hizo de ejércitos volátiles verdaderas unidades militares capaces de cumplir misiones específicas; un ejército disciplinado y obediente con el que se podía contar para el desarrollo de una lenta, pero constante campaña contra el gobierno de Calles. En los lugares ocupados por las milicias cristeras –casi siempre sólo de manera temporal–, privaba la más estricta disciplina y un gran respeto por las personas y sus propiedades: “Ningún soldado ni oficial podrá entrar a casas particulares sin una autorización por escrito del jefe del regimiento”<sup>29</sup>. Esta disposición, girada por el general Degollado a los regimientos de la división del sur, fue una norma vivida también en otros sectores del ejército.

## 5. ¿Quiénes eran los cristeros?

“Ayudado de Dios y aprovechando el viril esfuerzo de esta masa de hombres de buena voluntad que se han decidido a salvar a su Patria –escribía Gorostieta poco antes de su

26 Así fue, por ejemplo, en Piedras Negras y León, en los primeros días de enero de 1927.

27 Entre éstos se encuentran los levantamientos de Pedro Quintanar (Zacatecas), Prudencio Mendoza (Michoacán) y, especialmente, el del general Rodolfo Gallegos (Guanajuato) que, aunque fue rápidamente sofocado por la cantidad de tropas destinadas a combatirlo, causó serias preocupaciones al gobierno.

28 Enrique Gorostieta Velarde (1889-1929) era hijo de un antiguo funcionario del porfirismo. Él mismo había emprendido la carrera militar y, muy joven, había logrado el grado de general durante el gobierno de Huerta. Su valor y talento militar fueron fundamentales para la causa cristera. Sólo después de su enorme labor organizativa se pudo hablar del “ejército cristero” y no de los “ejércitos cristeros”.

29 Cf. Jesús Degollado Guízar – *Memorias de Jesús Degollado Guízar, último general en jefe del Ejército Cristero*. México: Jus, 1957, p. 244.

muerte— he logrado crear o, más bien, dar forma a una fuerza incontestable, que pone en aprietos al tirano a pesar de la traidora ayuda que recibe del extranjero. Esta fuerza es real, palpable, macroscópica; no es algo que puede ser, es algo que es...”<sup>30</sup>.

Esta “fuerza incontestable” no estaba integrada por militares de carrera, ni por hombres avezados en el uso de las armas, sino por gente común y corriente que respondía a un llamado imperativo de su conciencia:

“Al llegar aquí y ver el regocijo con que el pueblo en masa aclamaba a Cristo —le explica por carta a su mujer uno que imprevisiblemente se decidió a tomar las armas—, al que hombres sin conciencia querían expulsar de las iglesias, de los hogares; ver aquel alboroto y sentirme entusiasmado todo fue uno. La sangre hervía en mis venas, ¿y quieres que te lo diga?, hubo un instante en que me olvidé de mi esposa y de mis hijos, y henchido de febril entusiasmo también yo salí y grité: ¡Viva Cristo Rey! Y verás a tu esposo no rayando a sus sirvientes, no tratando de ganados, no haciendo negocios, sino lo verás con el arma en la mano, defendiendo la fe de mi esposa, de mis hijos y la mía. ¿No es esto una prueba del cariño que te tengo? Aquí estoy cumpliendo con un deber cristiano y abrazado con una cruz tan pesada que apenas puedo con ella (... )”<sup>31</sup>.

En católicos como éstos, la mayoría de las veces había un rechazo e, incluso, un temor al recurso de las armas; sin embargo, la actitud del gobierno los había llevado a pensar que no existía otro medio para rescatar la libertad de la Iglesia.

La mayor parte de las filas cristeras estuvieron integradas por campesinos de escasos recursos, lo que no quita que entre los cristeros existieran también centenares de obreros, pequeños comerciantes, terratenientes y católicos de clase media, además de un sinnúmero de jóvenes pertenecientes a la Asociación Católica de la Juventud Mexicana.

En 1929, Giovanni Hoyois daba una definición que todavía hoy nos permite aproximarnos a aquella realidad heterogénea:

“Soldados de ideal, más que de oficio, van por grupos improvisados en los que la fe hace ley. Mal equipados, no pueden operar a la manera de un ejército regular (...). Toda la técnica de los Libertadores radica en su movilidad; golpes de mano rápidos sobre las ‘obras de arte’, sobre los trenes militares, sobre los aprovisionamientos oficiales, y después un repliegue inmediato a esas montañas tortuosas que forman la mejor de las fortalezas para una guerrilla”<sup>32</sup>.

30 Cf. Aurelio Acevedo (ed.) — *David II*, p. 236.

31 José Guízar Ocegüera — *Episodios de la guerra cristera*. México: Edamex, 1983, p. 220-221.

32 Cit. por Aurelio Acevedo (ed.) — *David V*, p. 380.

## 6. Las armas de los levantados

La falta de armas y municiones fue un problema constante para el ejército cristero y, sin duda, la mayor de sus limitaciones. En gran cantidad de enfrentamientos tuvieron que retirarse porque se les habían acabado las balas. Las bombas de mano eran fabricadas por ellos mismos en condiciones de grave riesgo para sus vidas. También construyeron algunos cañones –muy pocos– en talleres artesanales y con material poco adecuado.

“Contábamos con buenos mecánicos –relata el general Degollado– (...). El mayor Rubio se puso a hacer dos cañoncitos que terminó: uno *el Macabeo*, y otro, *el Guadalupano*. Mucho trabajo nos dio regular las cargas; pero por fin logramos en las pruebas hacer tiros efectivos a trescientos metros”<sup>33</sup>. Así, la división del general Degollado, superior a los siete mil hombres<sup>34</sup>, contaba únicamente con dos cañones, y esto sólo durante algún tiempo, pues en una batalla *el Guadalupano* se hizo “pedazos” después de algunos cuantos disparos<sup>35</sup>. “Llegaron incluso a usarse cañones de madera, enarcados de hierro. Con las bombas de avión sin estallar, en Colima y en Los Altos, los artificieros llegaban a llenar centenares, miles de cartuchos, y de una bomba sacaban 270 granadas”<sup>36</sup>.

Al inicio de la guerra, el parque que conseguían comprar sus proveedores, muchas veces al mismo ejército federal, se les hacía llegar a los cristeros en medio de sacos de cemento, o disfrazados entre cajas de jabón<sup>37</sup>; sin embargo, las revisiones del gobierno a todo tipo de mercancía obligaron a que el parque se trasladara la mayoría de las veces escondido entre la ropa de mujeres y, por eso mismo, en cantidades exiguas<sup>38</sup>. La mejor fuente de aprovisionamiento sería durante toda la guerra las derrotas infligidas al enemigo.

La que consideraron la mejor de sus armas, la que más valor les transmitía, era la presencia del Señor en medio de sus campamentos, pues en las zonas controladas por los cristeros se podía tener la Santa Misa, se administraban los sacramentos e, incluso, la víspera de los primeros viernes, se velaba durante la noche al Santísimo.

33 Jesús Degollado Guízar, –*Memorias de Jesús Degollado Guízar...*, p. 168.

34 Cf. *ib.*, p. 215.

35 Cf. *ib.*, p. 183.

36 Jean Meyer –*La Cristiada 3 – Los cristeros*. México: Siglo XXI, 1974, p. 213.

37 Cf. Jesús Degollado Guízar –*Memorias de Jesús Degollado Guízar...*, p. 27-30 y 35.

38 Para llevar a cabo este suministro se constituyó en 1927 una organización: las *Brigadas Femeninas de Santa Juana de Arco*, que en muy poco tiempo contó con miles de afiliadas en los estados que participaban del conflicto. Transportaban el parque a los lugares de combate desde las grandes ciudades, principalmente Guadalajara y México. Usaban chalecos especiales, con doble forro, en los que llegaban a ocultar varios cientos de cartuchos.

## 7. Tres años de lucha

Las represalias del gobierno contra familiares y vecinos de los combatientes fueron una constante durante la lucha. Habitualmente las guerras se libran entre dos ejércitos y son éstos quienes resienten sus horrores. Sin embargo, en el caso de las zonas donde había levantamientos de cristeros, fue una guerra del ejército federal, apoyado por miles de agraristas, en contra del pueblo mismo, pues se presumía que apoyaban a los cristeros. De esa manera, las bajas que no les podían hacer en las batallas, se las hacían después entre sus familiares y amigos.

Aldeas y poblados de donde procedían los cristeros fueron diezmados y saqueados una y otra vez. Los ganados confiscados, las tierras quemadas, los familiares torturados para obligarlos a confesar el paradero y la identidad de los combatientes, muchos de ellos colgados por la sola sospecha de que habían asistido a misa en los campamentos cristeros. Después de una derrota en las inmediaciones de Cotija, el general federal Regino González publicó el siguiente decreto: “Hago del conocimiento de los habitantes de esta región que toda persona que facilite alimentos, dinero a los rebeldes, así como presentar hijos a que se los bauticen o presentarse a verificar matrimonios o a escuchar sus prédicas, serán pasados irremisiblemente por las armas”<sup>39</sup>.

La toma de rehenes fue práctica habitual a todos los niveles. Cartas como la siguiente se repetían con frecuencia:

“Tengo en mi poder a dos hermanos suyos, los cuales aprendí no por rebeldes, pues sé perfectamente que son honrados y trabajadores; lo hice con el fin de poner coto a sus desmanes (...). Al primer tiro que vaya a disparar a la plaza le cortaré el pescuezo a uno de sus hermanos y seguiré procediendo en contra de sus familiares hasta terminar con toda su descendencia”<sup>40</sup>.

Una de las prácticas intimidatorias más crueles fueron las llamadas “reconcentraciones”. Centenares de caseríos y pequeños poblados fueron desalojados y todos sus habitantes obligados a “reconcentrarse” en lugares cercanos a ciudades y puntos con mayor presencia del ejército federal<sup>41</sup>. Sus casas, quemadas; sus gana-

39 Cf. Fotografía del original insertada en Giovanni Hoyois (ed.) – *La Tragédie Mexicaine I: Jusqu’au Sang...* Louvain: Éditions de la Jeunesse Catholique, 1928, primera página de fotos intercalada entre las p. 32-33.

40 Fragmento de una carta escrita por el jefe del 84º regimiento federal al comandante cristero Trinidad Castañón, en Jean Meyer – *Apocalypse et Revolution au Mexique, La guerre des Cristeros (1926-1929)*. Paris: Gallimard, 1974, p. 78: “J’ai en mon pouvoir deux de vos frères que je n’ai pas arrêtés comme rebelles – je sais parfaitement qu’ils sont des travailleurs honnêtes; je l’ai fait pour mettre fin à vos méfaits, à vous et vos compagnons (...). Au premier coup de feu que vous tirez contre Valparaiso, je couperai le cou à l’un de vos frères. Je continuerai de la sorte jusqu’au en terminer avec votre descendance...”

41 Sobre los efectos de las “reconcentraciones”, dice Aurelio Acevedo: “Muchas familias se vieron diezmadas por falta de alimentos, abrigo y medicina en aquel hacinamiento de personas en que muchas sólo tenían el abrigo de una cerca de piedra en las orillas de las poblaciones donde las autoridades militares les ordenaban reconcentrarse, viviendo de manera peor que si fueran

dos, transportados en trenes al norte del país. Como los desplazados en su mayoría eran mujeres, niños y ancianos, el número de muertes entre la población civil a causa de estos procedimientos fue muy alto<sup>42</sup>.

Establecer cuál fue el número total de muertos en estos tres años es tarea ardua, si no imposible. Jean Meyer, incluyendo las bajas de la población civil, calcula que fueron 250,000<sup>43</sup>. Aguilar Camín también menciona un número elevado de bajas militares, según éste, la guerra cristera costó 90,000 muertos: 12 generales, 1,800 oficiales, 55,000 soldados y agraristas y 35,000 cristeros<sup>44</sup>.

Otro renglón en el que hubo fuertes pérdidas fue el de la economía, en efecto, la producción agrícola en el país sufrió una disminución del 38%, lo que quiere decir que en los estados involucrados en la guerra, eminentemente agrícolas, la reducción fue mucho mayor. La deuda contraída con el exterior para costear los gastos de la guerra siguió en aumento<sup>45</sup> y, como los ingresos del gobierno disminuyeron, a mediados de 1928 el país se vio obligado a suspender provisionalmente el servicio de la deuda. La emigración hacia las grandes ciudades y hacia los Estados Unidos fue un fenómeno masivo; tan sólo a los Estados Unidos entraron 250,000 mexicanos entre 1925 y 1929 a causa de la persecución y de la guerra<sup>46</sup>.

Además, a partir del segundo año de lucha, sino es que desde antes, para el gobierno resultaba evidente que por las armas no podría terminar con una rebelión que tenía tanto apoyo de la población, por lo que se dio a la tarea de buscar una salida política.

“¿Y por qué ahora la cuestión religiosa preocupa tan hondamente al gobierno nacional y aún al americano? ¿Por qué ahora tiene en cuenta a los católicos ya? ¿Por qué el gobierno mismo se ha empeñado en tener un arreglo, aunque en su soberbia no ha querido llegar aún adonde debe? ¿Por qué los católicos han llegado a tener tal significación que puede asegurarse que por mucho tiempo ninguno de los gobiernos venideros volverá a tratarlos como el actual? ¿Por qué? Por esta admirable resistencia a la más grande de las tiranías. De manera que no sólo no ha fracasado dicho movimiento, sino que ha obtenido un éxito precioso; y como sigue creciendo, sigue fortaleciéndose, por ser un movimiento popular, y es de creerse que a la postre obtendrá la libertad de conciencia, que es el objeto principal de dicha resistencia”<sup>47</sup>.

---

animales y en una miseria indescriptible, pues no teniendo los jefes de familia dónde ganarse un centavo, las consecuencias no se hacían esperar...” (Aurelio Acevedo (ed.) – *David V*, p. 388).

42 Cf. Juan González Morfín – Los ataques del gobierno contra la población civil durante la guerra cristera: las reconcentraciones. *Boletín eclesiástico*. CXXII (2012), p. 741-751.

43 Cf. Jean Meyer – *La Cristiada I-IV*. México: Clío, 1999, p. 173.

44 Cf. Héctor Aguilar Camín, Lorenzo Meyer – *A la sombra de la Revolución Mexicana*. México: Cal y Arena, 1990<sup>4</sup>, p. 103.

45 Durante los años de guerra el gasto militar representaba el 45% de los egresos del gobierno (cf. Leslie Bethel (ed.) – *Historia de América Latina*. Vol. 9: *México, América Central y el Caribe, 1870-1930*. Barcelona: Editorial Crítica, 1992, p. 157).

46 Cf. *L'Osservatore Romano*, 15-XII-1927, p. 1; Jean Meyer – *La Cristiada 3...*, p. 267 y ss.

47 *Carta de los prelados Francisco Orozco y Miguel de la Mora, a S. S. Pío XI, 22-VI-1928*, en Aurelio Acevedo (ed.) – *David VI*, p. 26.

El general Álvaro Obregón había forzado las cosas para ser nuevamente electo presidente al grado de que en el camino hacia la presidencia, fueron fusilados sus dos principales opositores<sup>48</sup>. En una elección de mero trámite resultó ganador con una estruendosa mayoría y, pocos días después, sería asesinado por un joven católico que pensaba que, de esa manera, se solucionaría el problema religioso. A causa de esto, cualquier tipo de negociación tendiente a lograr la paz quedaría aplazado indefinidamente.

No obstante, la necesidad de encontrar una salida al conflicto que permitiera el regreso a la convivencia pacífica se hallaba en la mente de todos. Apenas iniciado 1929, el mismo general Gorostieta se quejaba, en una carta al coronel cristero Manuel Ramírez, de que elementos de la Liga le habían impedido contactar a emisarios del gobierno que pretendían plantearle un posible acuerdo entre las partes para llegar a esa paz tan deseada:

“Yo creo que lo que la nación quiere y desea y por eso nos sostiene a nosotros, es un gobierno en verdad nacional: para todos los mexicanos. Creo que este momento político requiere más de amor y de concordia que de balas y dinamita (...). Últimamente la Liga me anunció de manera oficial que venía un enviado de Portes Gil a hablar conmigo. Sé quién es y le aseguro que ya hubiéramos hablado, si la Liga no le hubiera cerrado toda suerte de información o medio de saber dónde y cómo me puede encontrar”<sup>49</sup>.

A través de los buenos oficios del embajador norteamericano, Dwight Morrow, el gobierno emergente de Emilio Portes Gil, quien sustituyó a Calles el 1 de diciembre de 1928, se puso en contacto con los obispos de Michoacán y Tabasco, don Leopoldo Ruiz y Flores y don Pascual Díaz Barreto, con el fin de buscar, por fin, un entendimiento que permitiera a los obispos y sacerdotes regresar a su ministerio.

Después de breves negociaciones, se llegó a unos “arreglos” que se dieron a conocer por ambas partes el 21 de junio de 1929.

El compromiso del gobierno fue mínimo, ni siquiera derogar las leyes, sino simplemente “no darles una interpretación sectaria” y, más concretamente, declarar en público: “que el artículo de la ley que determina el registro de ministros, no significa que el Gobierno pueda registrar a aquellos que no hayan sido nombrados por el superior jerárquico del credo religioso respectivo, o conforme a las reglas del propio credo”<sup>50</sup>. Por su parte, los obispos se comprometían a instruir a sus sacer-

48 Francisco R. Serrano y Arnulfo R. Gómez. Además de ellos, por haberles perdido la confianza, entre el 3 y el 7 de octubre de 1927, el gobierno de Calles-Obregón hizo fusilar, sin juicio previo, a 25 generales y otras 150 personas (cf. Jean Meyer, Enrique Krauze y Cayetano Reyes – *Historia de la Revolución Mexicana 1924-1928, Estado y sociedad con Calles*. México: Colmex, 2002, p. 141).

49 *Carta del general Enrique Gorostieta al coronel Manuel Ramírez*, 28-I-1929, en Aurelio Acevedo (ed.) – *David VII*, p. 231.

50 Emilio Portes Gil – *Autobiografía de la Revolución Mexicana*. México: Instituto Mexicano de Cultura, 1964, p. 572-573.

dotes para que el culto público se reanudara cuanto antes, lo que desactivaría *ipso facto* la causa de la resistencia armada<sup>51</sup>.

Para todo esto, los combatientes tendrían que negociar con el gobierno cuál sería su suerte. Lo hizo el general Jesús Degollado quien acordó con el Presidente Portes Gil las *Bases para el licenciamiento de la Guardia Nacional*, pequeño documento con peticiones tan razonables que fue aceptado íntegramente por el gobierno. Sin embargo, “cuando la *Guardia Nacional* entregó sus armas fueron vilmente asesinados muchos jefes, oficiales y soldados. Tengo la seguridad de que después de los arreglos fue mayor el número de muertos del ejército cristero que durante los tres años de la lucha”<sup>52</sup>.

## 8. Persecución posterior

Las horas que siguieron a la publicación de los arreglos estuvieron llenas de un optimismo desbordante por parte de la jerarquía. Don Antonio Guízar y Valencia, obispo de Chihuahua, haría estas declaraciones a la prensa: “Yo soy muy franco y me gusta decir las cosas claramente; por eso les suplico que pongan esta frase textual mía, interpretando mi sentir de católico y de mexicano para el actual presidente de la República: ‘El señor licenciado Portes Gil, al responder a un anhelo de la Nación entera, ha conquistado la inmortalidad’”<sup>53</sup>. Unos meses después, su hermano Rafael<sup>54</sup>, obispo de Veracruz, se vería obligado a escribir al gobernador de aquel estado, Adalberto Tejeda:

“Recibí por teléfono la fatal noticia de que (...) en presencia de dos mil niños fueron asesinados dos sacerdotes de los míos, en los momentos en que se dedicaban a enseñar la doctrina cristiana (...)”<sup>55</sup>. Nunca como ahora he deseado que el Creador prolongue mi existencia para seguir uno a uno los pasos de mi amado Redentor, abrazado con la Cruz, de tal manera que, si Dios en estos momentos supremos me ofreciera el Cielo, le rogaría que me dejara acá, en el campo del dolor, para defender a sus hijos de las garras de sus enemigos, y sin embargo, hoy ofrezco a usted, de la manera más solemne, ante todos los habitantes de la República y del mundo entero donde será conocido este telegrama, presentarme ante usted personalmente para que se me hiera y me dé

51 Cientos de los levantados, al conocer que serían reabiertas las iglesias y sus sacerdotes nuevamente ejercitarían su ministerio, volvieron maquinalmente a sus casas, como quien ha terminado un trabajo o ha conseguido el objetivo que perseguía.

52 Jesús Degollado Guízar – *Memorias de Jesús Degollado Guízar...*, p. 270.

53 *El Universal*, 22-VI-1929.

54 San Rafael Guízar y Valencia (1878-1938), canonizado el 15 de octubre del 2006 por Juan Pablo II.

55 En realidad murió sólo uno, Ángel Darío Acosta (actualmente beato); al otro se le dio por muerto inicialmente a causa de sus múltiples heridas.

la muerte, si usted, en cambio, se compromete a dejar a mi pueblo católico el ejercicio de su libertad y a no derramar la sangre de mis sacerdotes y de mis ovejas amadas”<sup>56</sup>.

En efecto, en algunos estados de la República lejos de cesar la persecución aumentó. Son paradigmáticos los casos de Veracruz, Tabasco y Chiapas por la crueldad con que continuó el hostigamiento tanto de los sacerdotes como de quienes los ayudaban. En el estado de Chiapas eran considerados mal vivientes y fuera de la ley los sacerdotes y quienes fabricaran, vendieran o conservaran “fetiches y estampas religiosas”, o bien libros, folletos, y demás impresos por los que se vale el clero “para crear prejuicios y mantener a los pueblos maniatados y en estado de inconsciencia”<sup>57</sup>. El número de sacerdotes permitidos en los estados se redujo, en algunos casos, a un sacerdote por cada 200,000 habitantes<sup>58</sup>. En otros, fue permitido un solo sacerdote para todo el Estado<sup>59</sup>. Fueron más de veinte los estados de la República en que se reformaron las leyes reglamentarias del artículo 130 empeorando la situación. De esa manera, para fines de 1934, en todo el país estaban permitidos únicamente 513 sacerdotes y alrededor de otros 3,500 ejercían su ministerio en la ilegalidad<sup>60</sup>.

La vida para los seminaristas no fue muy diferente que en la época de la guerra. La educación impartida en los seminarios permaneció fuera de la ley y, de esta forma, quienes aspiraban al sacerdocio tenían que estudiar “a escondidas”, a veces en la trastienda de un negocio, otras en la penumbra de un edificio abandonado; trasladándose de uno en uno por las calles para no despertar sospechas; viviendo en casas particulares o cambiándose de ciudad periódicamente; siendo ordenados clandestinamente, sin solemnidad alguna.

La continua matanza de numerosos jefes cristeros, la implantación de la “educación socialista” efectuada por el gobierno de Lázaro Cárdenas, a partir del 8 de enero de 1935, y los obstáculos cada vez mayores para el ejercicio de la libertad religiosa, fueron el detonador para que muchos católicos de los que habían parti-

56 Rafael Guízar y Valencia, *Telegrama a Adalberto Tejeda*, 26-VII-1931, en Justino de la Mora – *Apuntes Biográficos de Mons. Rafael Guízar Valencia*. México: Editorial Josefina, 1955, p. 129; cf. La rinnovata persecuzione religiosa nello Stato di Veracruz e altrove. *La Civiltà Cattolica*. 82 (1931/IV), p. 376.

57 Cf. Félix Navarrete – *De Cabarrús a Carranza, La legislación anticatólica en México*. México: Jus, 1957, p. 133.

58 Querétaro, ley del 21 de octubre de 1934.

59 Chiapas, ley del 31 de enero de 1934; Chihuahua, ley del 24 de abril de 1936.

60 El número total de los sacerdotes permitidos en esa época está sacado tomando en cuenta las diferentes legislaciones de los estados, sin embargo, se suelen manejar datos un poco diferentes. Por ejemplo, John J. Burke, Secretario General de la *National Catholic Welfare Conference* afirmaba en febrero de 1935 que “there were only 334 for a population of 15 million; 3,500 others were prohibited by law from functioning” (cf. Douglas J. Slawson – *The National Catholic Welfare Conference and the Mexican Church-State Conflict of the Mid – 1930’s: A Case of déjà vu*. En *The Catholic Historical Review*. 80 [1994], p. 58). Georges Jarlot, en cambio, habla de 324 sacerdotes legalmente autorizados y otros 2,500 que ejercían su ministerio en la ilegalidad (cf. Georges Jarlot – *Pie XI: Doctrine et Action Sociale (1922-1939)*. Roma: Università Gregoriana, 1973, p. 100). Wilhelm Neuss menciona únicamente 197 sacerdotes permitidos en todo el país (cf. Wilhelm Neuss – *La Iglesia en la Edad Moderna y en la actualidad*. Vol. IV. Madrid: Rialp, 1962, p. 581).

cipado en la guerra se arrojaron en “oleadas” a la resistencia armada<sup>61</sup>. Este movimiento o, mejor dicho, conjunto de movimientos, denominado “la Segunda”, tuvo poco arraigo popular, pues los templos permanecían abiertos y, excepto en tres o cuatro estados, los sacramentos se impartían con regularidad. Por ello mismo no se extendió mayormente, como la guerra cristera, y fue controlado por el gobierno sin grandes esfuerzos.

El general Lázaro Cárdenas, durante un periodo presidencial teñido por sangre de católicos en los primeros años, se abriría a partir de 1937 a una relativa tolerancia de la práctica religiosa: “Me cansé de cerrar iglesias y de encontrar los templos siempre llenos”<sup>62</sup>, se atrevería a confesar. Con esto, comenzó así un largo periodo en que la Iglesia en México no tenía ningún reconocimiento legal, ni poseía derecho alguno, pues para el Estado simplemente no existía, pero en la práctica se le dejaba trabajar, no siendo sino hasta 1992 cuando, a través de una reforma constitucional, se reconocería por fin la personalidad jurídica de la Iglesia y, finalmente, en el 2011, se elevaría a rango constitucional el derecho a la libertad religiosa.

## A modo de epílogo: la protesta tardía del obispo Ruiz y Flores

Don Leopoldo Ruiz y Flores, al tiempo que se llevaban a cabo los arreglos con el presidente Portes Gil, fue designado por la Santa Sede como delegado apostólico. Desde el primer momento en esa función, se caracterizó por su extremada prudencia para evitar nuevas confrontaciones con los gobiernos revolucionarios, lo que le valdría muchas críticas entre los mismos católicos<sup>63</sup>. Su silencio se mantuvo incluso cuando fue expulsado de México en los primeros días de octubre de 1932 por el gobierno del presidente Abelardo L. Rodríguez. Desde los Estados Unidos prosiguió su labor como delegado buscando siempre apaciguar los ánimos y evitando hasta la más pequeña crítica hacia el gobierno. Sin embargo, en los primeros días de 1935, tal vez porque ya era un hecho que se estaba preparando su relevo como delegado apostólico<sup>64</sup>, o quizá porque la educación socialista recientemente implementada por el gobierno del general Cárdenas le había llevado a cambiar su postura conciliadora, o bien, como lo explicaba él mismo, por las últimas declara-

61 Incluso algunos católicos optaron por vías de protesta muy cercanas al terrorismo, sobre todo diezmando a los profesores de escuelas oficiales. Los obispos de diversas diócesis condenaron estos hechos y amenazaron con la pena de excomunión para quienes los fomentaran.

62 Enrique Krauze – *Lázaro Cárdenas – General misionero*. México: Fondo de Cultura Económica, 1987, p. 104.

63 Vid. Juan González Morfín – Desconcierto y desilusión de los católicos a causa de los arreglos. En José Luis Soberanes Fernández y Óscar Cruz Barney (coords.) – *Los arreglos del presidente Portes Gil...*, p. 133-163.

64 Cf. Yves Solís – Un triángulo peligroso: la Santa Sede, los Estados Unidos y México en la resolución del conflicto religioso mexicano durante los años treinta. En Jean Meyer (compilador) – *Las naciones frente al conflicto religioso en México*. México: Tusquets, 2010, p. 341-360.

ciones del gobierno en las que nuevamente se negaba que hubiera persecución religiosa y se afirmaba que lo único que ocurría en México era que se estaba aplicando la ley, Ruiz y Flores saltó al ruedo con ímpetu inusitado e hizo publicar una Carta abierta al presidente Lázaro Cárdenas en la que hacía un extenso resumen de la situación en la que, desde su óptica, se encontraba México después de los arreglos. Si bien no deja de ser una protesta contra el gobierno redactada apasionadamente por uno de los más directamente afectados, sin embargo, por los datos que aporta, se transcribe a continuación el texto de la carta alusivo a este entorno<sup>65</sup>:

Excelentísimo Señor:

Por los periódicos acabo de enterarme de la contestación que S. E. se sirvió dar a las preguntas que los corresponsales de la Prensa le presentaron el día 25 del pasado Enero. No ha podido menos de llamar poderosamente mi atención la inexactitud que esas contestaciones contienen sobre puntos de suma trascendencia para la tranquilidad del país, y sobre todo para la Iglesia Católica para el bien de las almas de los católicos mexicanos. En vista de esto, creo de mi deber protestar contra las declaraciones que oficialmente se hace en nombre del Presidente de la República y ratificar públicamente los conceptos que esas declaraciones contienen.

A la pregunta que se refiere a la persecución de la Iglesia Católica y de los católicos mexicanos, contestó la Secretaría Particular de la Presidencia afirmando categóricamente que “NO ES VERDAD QUE EL GOBIERNO Y LAS INSTITUCIONES RELACIONADAS CON ÉL PERSIGAN A NADIE POR EL HECHO DE SER CATÓLICO”, que “LA ACCIÓN DEL GOBIERNO SE REDUCE A VIGILAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY”, que “EL MOVIMIENTO DE REFORMA ESTÁ CONSIDERADO COMO LA LIBERACIÓN DEL PODER PÚBLICO EN SUS FUNCIONES VITALES RESPECTO DE LA IGLESIA” y que “EL CONFLICTO RELIGIOSO NO TIENE PARA EL GOBIERNO OTRA SIGNIFICACIÓN QUE LA SUMISIÓN DEL CLERO EN FORMA INTEGRAL A LAS LEYES”.

Desde 1926 con el intento premeditado de desorientar la opinión pública dentro del país, y principalmente ante los gobiernos extranjeros, ha sido táctica de los gobiernos de la Revolución proclamar en todos los tonos que el Gobierno exige solamente de un Clero rebelde la sujeción a la Ley, y que el Gobierno no hace sino cumplirla escrupulosamente. Los hechos, que no pueden desvirtuarse con palabras, son prueba evidente de la falsedad de semejante afirmación.

En efecto: la Ley prohíbe la pena de destierro para los ciudadanos mexicanos: yo, mexicano, Delegado Apostólico en México de Su Santidad Pío IX, estoy desterrado de mi patria gracias a su arbitrariedad; así mismo están desterrados, por ser Obispos, Católicos, los Excmos. Sres. José de Jesús Manríquez, Francisco Orozco, Antonio Guízar y Serafín Armora. La Ley concede a todo mexicano el derecho de transitar y morar libremente en

65 Leopoldo Ruiz y Flores – *Carta abierta al presidente Lázaro Cárdenas*, 2-II-1935, en AHAM, fondo episcopal: Pascual Díaz Barreto, caja 57, expediente 12.

todo el territorio nacional: por el solo hecho de ser Obispos Católicos están desterrados de sus diócesis los Obispos de Tabasco, Colima, Campeche, Sonora, Chiapas, Chilapa, Oaxaca, Tehuantepec, Veracruz, Huajuapán, Durango, Tepic y Zacatecas; por el solo hecho de ser sacerdotes católicos están desterrados de sus respectivos Estados los sacerdotes de Tabasco, Sonora, Chihuahua, Zacatecas, etc.

La Ley establece que las legislaturas de los Estados tienen la facultad de señalar el número máximo de sacerdotes que deben ejercer su ministerio, CONFORME A LAS NECESIDADES: en Tabasco no se permite ningún sacerdote, lo mismo pasa en Sonora, Chihuahua, Querétaro, Colima, Chiapas y Zacatecas; en otros Estados, la mayoría, por no decir la totalidad, ninguna atención se ha puesto a las necesidades locales al fijar el número de sacerdotes, y se ha señalado un sacerdote por cada 50,000, 60,000 y 100,000 habitantes; Estados hay como Oaxaca en el que sólo se admite un Sacerdote y éste únicamente puede ejercer en la Catedral, haciéndose imposible por lo tanto que sea debidamente atendido un millón doscientos mil habitantes que son los que integran la población. Cosa parecida ocurre en otros Estados, dando por resultado que sin exageración se puede decir que los habitantes de la República no pueden practicar su religión por falta de Sacerdotes. No hay Ley que imponga determinadas condiciones, fuera de la de ser mexicano por nacimiento, al ejercicio del ministerio sacerdotal, para que el sacerdote pueda ser registrado: en Tabasco se exige al sacerdote que sea casado, que sea mayor de 45 años y que haya hecho sus estudios de primaria en las escuelas ateas del Gobierno. Cosa parecida se exige en Campeche. No hay Ley que limite el número de templos: la triste realidad nos ha probado que sin ley ninguna se han retirado innumerables templos del culto, se han demolido varios, se encuentran clausurados no pocos, y en algunos Estados como Tabasco, Querétaro, Colima y Tepic se ha dejado a los fieles sin un solo templo.

No hay Ley que circunscriba el Territorio en el que el sacerdote registrado pueda ejercer su ministerio: en todo el país la autoridad ha limitado arbitrariamente ese territorio, y en algunas partes sólo se le permite officiar al Sacerdote en un solo templo. No hay Ley que nacionalice los bienes particulares: el Procurador de Justicia de la Nación ha establecido que basta el que un edificio esté alquilado para escuela católica, o a cualquier asociación que haga en cualquier sentido propaganda religiosa para que no proceda el amparo ni otra defensa posible, siendo expropiado el edificio. No hay Ley que exija de los empleados públicos el no ser católicos: a todos los empleados públicos se les obliga a llenar cuestionarios o a firmar adhesiones en las que se contiene expresamente la negación de su fe, y en las que se viola el Art. 24 de la Constitución. No hay Ley que obligue a los empleados públicos a asistir, bajo pena de ser cesados, a manifestaciones antirreligiosas, o a concurrir a actos de propaganda antirreligiosa: esto se está haciendo continuamente en todas las dependencias del Ejecutivo Federal y de los Ejecutivos de los Estados.

La Ley establece el derecho de protesta y de petición: generalmente no se contesta ninguna petición hecha por católicos y, ciertamente, nunca las contestaciones son favorables. La Ley establece la plena libertad de imprenta: por el solo hecho de ser propaganda

católica, las publicaciones son confiscadas, las imprentas expropiadas y los propagandistas castigados con prisiones y con multas. La Ley establece la inviolabilidad de la correspondencia privada: continuamente se está violando la correspondencia, y conocemos la circular girada por la Administración General de Correos ordenando se abran las cartas de las personas eclesiásticas, católicos connotados, etc., etc., habiendo además órdenes expresas en el Correo para impedir la entrega de publicaciones católicas extranjeras o nacionales. Contra la Ley y contra todas las garantías constitucionales, por el solo hecho de ser católicos y de asistir en templos registrados, a los ejercicios del culto católico, han sido agredidos repetidas veces con armas de fuego y asesinados impunemente los católicos.

No hay ninguna Ley que prohíba tener imágenes sagradas en el hogar o practicar en él los actos de piedad: expresamente da ese derecho y establece esa garantía el Art. 24 de la Constitución: por el solo hecho de tener imágenes sagradas o practicar en el hogar los actos de culto, han sido cateados no pocos domicilios privados, sin orden judicial, y han sido perjudicados en sus intereses muchísimos católicos. La misma Constitución reconoce la existencia de los Seminarios: todos nuestros Seminarios han sido clausurados y no pocas de las casas que ocupaban han pasado a poder de la Nación. Ninguna Ley autoriza a las autoridades inferiores para maltratar, atormentar e injuriar a los reos, y mucho menos a los presuntos infractores: repetidas veces y con lujo de agravios y de fuerza se ha perjudicado en su salud y en su fama a muchísimos sacerdotes y a no pocos dignatarios eclesiásticos.

Podríamos continuar la enumeración de las violaciones que cometen las autoridades Federales y las de los Estados contra todas las leyes cuando se trata de perjudicar o molestar a los católicos. Todo esto se hace contra nosotros, nuestros sacerdotes y fieles por ser católicos y para que los mexicanos no lo sean, a pesar de las garantías que da el Art. 24. A esto se llama en todos los idiomas "PERSECUCIÓN RELIGIOSA", y mientras el mundo vea y sepa que se hacen todos estos atropellos injustos e indignos de un pueblo civilizado, las declaraciones oficiales de que "EN MÉXICO NO HAY PERSECUCIÓN RELIGIOSA" no servirán sino para patentizar delante del mundo entero que a la persecución religiosa el Gobierno junta la hipocresía y el engaño.

Repítese continuamente el Gobierno que no quiere sino la sumisión total del Clero a la Ley, y no ve, o no quiere ver que lo que él llama ley, no es Ley. No es Ley porque viola los principios básicos de la Constitución misma, que deben los Mandatarios del Pueblo cumplir y hacer cumplir, y fuera de los cuales no tienen las Cámaras poder de legislar. No es Ley porque no puede ser Ley lo irracional; no es Ley porque tampoco puede ser Ley lo que se manda en contra del bien común; y sobre todo no es Ley porque viola el derecho natural y aun el divino, superior al Estado. Cierto que el Estado Mexicano desconoce el derecho natural y el derecho divino, mas este desconocimiento plantea precisamente la persecución religiosa, no sólo en el terreno de la práctica, sino en el terreno legal y hace que sea imposible la sumisión de la Iglesia a atropellos incalificables. Tales son los Artículos tercero, quinto, veinticuatro, veintisiete y ciento treinta de la Constitución de la

República. Estos Artículos destruyen toda libertad religiosa: exigir sumisión total a ellos significa exigir a la Iglesia que deje de existir en México.

A una legislación que impide la libertad religiosa y aplica penas al libre ejercicio de la Religión se ha llamado siempre y en todas partes una legislación que persigue la religión, y exigir plena sumisión a semejante legislación, además de constituir un acto de tiranía, equivale a exigir de los ciudadanos la abdicación de sus derechos y la negación de sus creencias religiosas. Este y casos semejantes son los que han hecho siempre a la Iglesia repetir ante sus perseguidores las palabras de los Apóstoles: "MIRAD SI ES JUSTO Y CONVENIENTE QUE OBEDEZCAMOS A LOS HOMBRES ANTES QUE A DIOS".

Por tanto, a pesar de las declaraciones categóricas de la Presidencia, en México hay una persecución bárbara y sanguinaria contra la Iglesia, se molesta y se perjudica a los mexicanos por el solo hecho de ser católicos, y violando la Ley que prescribe que el Gobierno no puede prohibir ninguna religión, el Gobierno de México, especialmente desde hace unos meses, por razones de política, sectarismo y partido, lejos de cumplir la Ley, la viola para arrancar al pueblo mexicano su fe y sus creencias.

Solamente el que ignore por completo la Historia de México puede creer que la legislación persecutoria y mucho más los atropellos y crímenes que diariamente se cometen contra los católicos, por el mero hecho de serlo, van encaminados a destruir el poder político de la Iglesia. Todo el mundo sabe que la Iglesia no tiene en México ningún poder político y que no pretende inmiscuirse en la política del país. Si la Iglesia tuviera poder político en México, otra, y mucho más ventajosa y civilizada por cierto, sería la suerte de México.

Queremos creer que en las declaraciones de la Presidencia se contiene la serie de faltas a la verdad, que hemos enumerado, por error y desconocimiento de la historia y de la realidad mexicana de quien las hizo. Aún así, y mucho más si esas declaraciones se sirvieron de la mentira consciente para desorientar a la Prensa extranjera, protestamos contra esas afirmaciones hechas, y queremos cumplir con nuestra obligación al declarar ante el Gobierno de la República y ante el mundo entero que EN MÉXICO LEGALMENTE, Y MUCHO MÁS EN LAS MEDIDAS PRÁCTICAS, SE PERSIGUE A LA IGLESIA Y A LOS CATÓLICOS, y que LAS TENDENCIAS SOCIALES DEL GOBIERNO, LEJOS DE PROCURAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CLASES MENESTEROSAS, ESTÁN ARRUINANDO A LA SOCIEDAD Y PRECIPITANDO A LA PATRIA AL CAOS DEL COMUNISMO.